



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS**

Noviembre veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO No.	17 873 40 89 001 2020 00331 00
DEMANDANTE	Conjunto Multifamiliar Santorini P.H.
DEMANDADO	Julián Alberto Echeverry

Fue presentando por la apoderada judicial de la parte demandante avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado por cuenta de este proceso, en atención a lo normado en el numeral 2° del artículo 444 del Código General del Proceso, del avalúo presentado, del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 100-199579 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, Caldas, de propiedad del demandado, se correrá traslado al demandado.

De otro lado, se encuentra al dossier solicitud de la parte activa, tendiente a que sea requerida la E.P.S. Sanitas, y al encontrarse procedente, se accederá a la misma.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: CORRER TRASLADO del avalúo presentado por la parte demandante, al demandado, por el término de 10 días para que presente

sus observaciones.

SEGUNDO: ORDENAR que por secretaría sea oficiada la E.P.S. Sanitas, con el fin de que brinde información sobre los datos del empleador del demandado.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA - CALDAS**

En la fecha, 23 de noviembre de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 065

LinaMorenoCastro

LINA PAOLA MORENO CASTRO
Secretaria